

## VISTO

el deterioro que sufren las instalaciones de la Universidad de Buenos Aires como consecuencia de la importante falta de inversión a lo largo de varias décadas.

## CONSIDERANDO

Que la Universidad de Buenos Aires debe contar con los fondos necesarios para poder mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para realizar las tareas de docencia, investigación y extensión que le han sido encomendadas,

Que esta Facultad ha venido realizando una serie de acciones para concretar las tareas necesarias de mantenimiento y adecuación de la infraestructura, entre las que se encuentra la elaboración del Plan de Obras 2006-2010 presentado en agosto de 2006 al Consejo Superior de la Universidad,

Que si bien se ha avanzado en la ejecución del Plan de Obras a través de diversas fuentes de financiamiento estatal es necesario obtener la cantidad de recursos necesarios para poder concretar las obras en el menor tiempo posible,

Que el Consejo Directivo de esta Facultad aprobó la Resolución CD N°1683/08 donde se establece el "Proyecto de Presupuesto 2009" de esta casa de estudios,

Que el mencionado proyecto es el producto de un análisis profundo, detallado y fundamentado de las necesidades de fondos para gastos de funcionamiento así como también de un "Programa de Fortalecimiento" para las adecuaciones de infraestructura y equipamiento elaborado en conjunto entre los Departamentos Docentes y la Secretaría de Hacienda y Administración,

Que por otra parte la Universidad de Buenos Aires debe tomar las decisiones administrativas que correspondan a los efectos de garantizar el cumplimiento de la Ley N° 19.587/72 sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo y el Decreto reglamentario N° 351/79, en particular en lo relacionado con la existencia de profesionales de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral, dado que este es el primer paso a los efectos de contar con relevamientos serios sobre las condiciones actuales,

Que la Universidad de Buenos Aires debe continuar con la campaña de concientización pública y demanda de mayor presupuesto, como fuera aprobado en la última Asamblea Universitaria, y además debe impulsar una gestión seria y organizada que permita generar las condiciones para que se pueda estudiar e investigar en esta Universidad en condiciones de seguridad suficientes,

En uso de la atribuciones que establece el artículo 113 del Estatuto Universitario,

Lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES;**

## RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires que realice las acciones que considere pertinentes a los efectos de lograr la asignación de fondos que permitan que esta Facultad cuente durante el año 2009 con el presupuesto de funcionamiento y programa de fortalecimiento solicitado a través de la Resolución CD N° 1683/08.

Artículo 2°- Demandar al Consejo Superior que reimpulse el plan de acción comenzado en el año 2008, y aprobado por la última Asamblea Universitaria, con el objetivo de exigir al Gobierno Nacional los fondos que la Universidad de Buenos Aires necesita para poder desarrollar correctamente las actividades de docencia, investigación y extensión que la sociedad le demanda, y en particular la recomposición salarial de los trabajadores del Sistema Universitario.

Artículo 3°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires que asigne las partidas presupuestarias necesarias para que las distintas dependencias constituyan Servicios de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral según lo establecido por la Ley N° 19.587/72 y el Decreto reglamentario N° 351/79.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.